



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN
SECRETARÍA MUNICIPAL

**APRUEBA CONTRATO A HONORARIOS
PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES**

DECRETO ALCALDICIO N° 2.995.-

QUILLÓN, Septiembre 01 de 2016.-

VISTOS:

1. Memorándum N° 265 de fecha 29.08.2016, de la Directora de Desarrollo Comunitario;
2. Contrato de honorarios de servicios profesionales, suscrito entre la I. Municipalidad de Quillón y el Sr. Angel Aguirre Patrone;
3. Decreto Alcaldicio N° 291 de fecha 25.01.2016, que aprueba convenio de ejecución, transferencia y colaboración para la implementación del EDLI;
4. Decreto Alcaldicio N° 2.739 de fecha 11.08.2016, que aprueba Programa Social N° 13 denominado Seminario Discapacidad: QUILLÓN UN MUNDO PARA TODOS, por el derecho a una comuna inclusiva;
5. Certificados de disponibilidad presupuestaria N° 004 de fecha 11.01.2016 y N° 051 de fecha 18.05.2016, ambos emitidos por el Director de Administración y Finanzas;
6. El Decreto Alcaldicio N° 4.830 de fecha 15.12.2015, que aprueba el Presupuesto municipal vigente para el año 2016;
7. Sentencia de proclamación de alcaldes N° 14 de fecha 30 de Noviembre de 2012 del tribunal electoral de la región del Bío- Bío;
8. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 **ORGANICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES**, de fecha 31 de Marzo de 1988, y sus posteriores modificaciones;



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN
SECRETARIA MUNICIPAL

DECRETO:

1. **APRUEBASE** el **CONTRATO DE HONORARIOS DE SERVICIOS PROFESIONALES**, suscrito con fecha 16 de Agosto de 2016, entre la **I. municipalidad de Quillón** y el **Sr. Angel Aguirre Patrone**, Rut N° [REDACTED], por un monto de \$ 100.000.- (cien mil pesos) bruto, quien cumplirá la labor de **Asesor a la Oficina de Discapacidad**, el día 09 de Septiembre de 2016.
2. **IMPUTESE** el gasto que irroque el presente decreto al ítem **114 0580003 SP 04** "Recursos Humanos o Capacidad de Gestión", del presupuesto municipal vigente del año 2016.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE



ALBERTO GYHRA SOTO
ALCALDE

VRM/ovg.-

DISTRIBUCION

- D.A.F.
- CONTROL
- DIDECO
- SECMU



CONTRATO DE HONORARIOS DE SERVICIOS PROFESIONALES

En la Comuna de Quillón a 16 de Agosto de 2016 entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLON**, Corporación Autónoma de Derecho Público, R.U.T. N° 69.141.400-0, representada por don **ALBERTO GYHRA SOTO**, Alcalde, Cédula de Identidad N° [REDACTED], domiciliado en calle 18 de Septiembre N° 250, Quillón, en adelante "**EL EMPLEADOR**" y al Sr. **ANGEL AGUIRRE PATRONE**, Fecha de Nacimiento 07 de junio 1945, Cédula de Identidad N° [REDACTED] con domicilio en [REDACTED] En adelante "**EL MONITOR**", han convenido en el siguiente Contrato de Trabajo a Honorarios, para cuyos efectos las partes acuerdan:

PRIMERO: La Ilustre Municipalidad de Quillón, en el marco de las Políticas Públicas de SENADIS, se adjudicó el Proyecto denominado, "Estrategia de Desarrollo Local Inclusivo 2015", con el decreto Alcaldicio N°291, de fecha 25 de Enero del 2016.

SEGUNDO: "**EL EMPLEADOR**" contrata los servicios profesionales, a fin que cumpla la labor de **ASESOR a la Oficina de Discapacidad**, y en particular la función que se señala: Asesorar en relación a empleabilidad de las Personas en Situación de Discapacidad de la Comuna de Quillón.

TERCERO: "**EL MONITOR**", sin perjuicio de lo anterior, no tiene la calidad de dependiente del Municipio, pudiendo, por tanto, prestar servicios libremente, a otros municipios, empresas, individuos o Instituciones, en lo que sea compatible con el presente contrato y siempre y cuando, aquello no perturbe la normal marcha del Taller.

CUARTO: Los honorarios serán la suma de \$100.000.- (Cien mil pesos) Mensuales Bruto. El pago se realizará previa presentación de los certificados correspondientes, emanados por la Directora de Desarrollo Comunitario, o quien haga sus veces, y previa entrega de la respectiva boleta de honorario por oficina de partes, pago que se hará efectivo dentro de 30 días hábiles.

QUINTO: De los honorarios pactados, el Municipio retendrá solamente el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta. Las sumas retenidas se integrarán en la Tesorería Municipal, para los efectos de la declaración anual de Impuesto a la Renta, en su caso.

SEXTO: Las partes dejan expresamente establecido que la persona que por este acto se contrata bajo el régimen jurídico a honorarios, no tendrá derecho a ningún otro pago ni beneficio que los honorarios pactados. Por consiguiente, y por vía de ejemplo, no tienen derecho a imposiciones previsionales de ningún tipo, ni desahucio, etc.

Los honorarios se imputarán a la cuenta N° 114 0580003 SP 04 ítem "Recursos Humanos o Capacidad de Gestión".

SEPTIMO: Para todos los efectos de interpretación del presente contrato de prestación de servicios, las partes establecen, desde ya, que la jurisdicción competente será la de los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Bulnes.

OCTAVO: El presente contrato se inicia y expira en la fecha 09 de Septiembre del año 2016.


ANGEL AGUIRRE PATRONE
[Redacted]



ALBERTO GYHRA SOTO
ALCALDE



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE


MVL/DCH/dch